

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 055

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROY. DE LEY PROHIBIENDO
EL INGRESO A LA PROVINCIA DE CARNES CON HUESO Y
PRODUCTOS CÁRNICOS DE ANIMALES SUSCEPTIBLES A
LA FIEBRE AFTOSA.**

Entró en la Sesión de: 27 de Marzo 2026

Girado a la Comisión Nº: 3

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
10 MAR. 2026	
MESA DE ENTRADAS	
NOSS 1728	HS. FIRMA

El presente proyecto de ley tiene como objeto la prohibición del ingreso, carnes con hueso y productos cárnicos de animales susceptibles a la Fiebre Aftosa, desde las Zonas Libres de Fiebre Aftosa con vacunación con destino a las Zonas Libres de Fiebre Aftosa sin vacunación.

El territorio ubicado al Sur del Paralelo 42° se mantuvo indemne durante la epidemia 2000-2001, confirmando que las condiciones naturales así como el patrón de movimientos no permiten la difusión ni el mantenimiento de la enfermedad, se la delimita y resguarda con la implementación de una importante barrera sanitaria, una zona de vigilancia, la Patagonia Norte B (sin vacunación) y una zona "buffer", la Patagonia Norte A, con vacunación. Las denominaciones de zona de vigilancia y zona buffer son según la definición del Código Terrestre vigente en el año 2002. Fue solicitado el reconocimiento de la OIE como Zona libre sin vacunación, condición que reconoció ese organismo en mayo del año 2002.

El 17 de marzo de 2025 el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA emitió la RESOL-2025-180-APN-PRES#SENASA en la cual se establecen las condiciones sanitarias para el ingreso de carnes con hueso y productos cárnicos de animales susceptibles a la Fiebre Aftosa, desde las Zonas Libres de Fiebre Aftosa con vacunación con destino a las Zonas Libres de Fiebre Aftosa sin vacunación.

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

1/4

Jorge A. LECHMAN
Legislador Provincial
Somos Fueguinos



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS

Es preciso recordar que La República Argentina, ha realizado una labor de muchos años, aplicando las estrategias definidas en el Plan Nacional de Erradicación de la fiebre aftosa -Resolución Senasa 5/2001 - que llevaron a la superación de la epidemia del 2000-2001, y a medidas que controlaron las posteriores reintroducciones, logrando el reconocimiento de la OMSA como "libre de Fiebre Aftosa" con 5 zonas que en conjunto ocupan todo el territorio nacional:

1. Centro – Norte - libre de Aftosa con vacunación
2. Cordón fronterizo - libre de Aftosa con vacunación
3. Patagonia (conformada por Patagonia Norte B y Patagonia Sur) - libre de Aftosa sin vacunación
4. Patagonia Norte A - libre de Aftosa sin vacunación
5. Valles de Callingasta (Provincia de San Juan) - libre de Aftosa sin vacunación

Este estatus sanitario debe ser re-confirmado anualmente por nuestro país. Fundamentándose en los resultados de la vigilancia epidemiológica, que con la aplicación de muestreos serológicos y atención de denuncias y sospechas demuestra que se mantiene la condición sanitaria de libre de fiebre aftosa en las distintas zonas del país.

La resolución objeto del presente fundamenta la decisión en base a que los muestreos realizados por el SENASA en los últimos años demuestran la ausencia de circulación viral en todo el Territorio Nacional y a su vez este Organismo realizó una Evaluación Cuantitativa del riesgo de introducción del virus de Fiebre Aftosa a la Zona Libre de Fiebre Aftosa sin vacunación a través de asado con hueso bovino proveniente de la Zona Libre de Fiebre Aftosa con vacunación, concluyendo que es posible asumir que el riesgo de ingreso de dicho virus a la Zona Libre de Fiebre Aftosa sin vacunación por ese medio es insignificante.

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

2/4

Jorge A. LECHMAN
Legislador Provincial
Somos Fuego



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS

Motiva el presente proyecto el hecho de que el riesgo de esta decisión no es insignificante. La pérdida del estatus sanitario que con tanto esfuerzo el país ha logrado obtener, podría perderse, aparejado de consecuencias económicas y de sanidad para nuestra provincia y para el país.

Las consecuencias para la provincia si la barrera se levanta y se conoce un brote de Fiebre Aftosa en el país, no son insignificantes, Chile podría frenar la circulación evitando exportar al continente la producción de la provincia, la cual no cuenta con la infraestructura para faenar localmente. Esto evidencia que la Resolución no prevé la capacidad de contener las contingencias que la decisión pueda traer aparejadas, poniendo en riesgo no solo el estatus sanitario del país, sino el capital de todos los productores.

Motiva el presente proyecto de ley, la preocupación por el mantenimiento de la barrera sanitaria, la cual mantiene indemne a todo el Sur del Paralelo 42° de la difusión y el mantenimiento de la enfermedad, entendiéndose que las consecuencias de su levantamiento serían innumerables para nuestra provincia, su fauna y para los productores que de ella viven.-

Es por ello que ponemos en consideración de los Sres. Legisladores la aprobación del presente proyecto solicitando su acompañamiento.-

"Las Islas Malvinas, Georgia, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

3/4

Jorge A. LECHMAN
Legislador Provincial
Somos Fueguinos



Provincia de Tierra del Fuego
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE SOMOS FUEGUINOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. –**PROHIBIR** el ingreso a la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Zona Libre de Fiebre Aftosa sin vacunación, el ingreso de carnes con hueso y productos cárnicos de animales susceptibles a la Fiebre Aftosa, desde las Zonas Libres de Fiebre Aftosa con vacunación.-

Artículo 2°. –Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

Jorge A. LECHMAN
Legislador Provincial
Somos Fueguinos